

Nota sobre cómo se puede confundir a la comunidad científica por no leerse bien el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica

Miguel A. Alonso-Zarazaga

Depto. de Biodiversidad y Biología Evolutiva,
Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC),
C/ José Gutiérrez Abascal, 2,
E-28006 Madrid (España)

Bercedo Páramo y Arnáiz Ruiz (2008), en una documentada nota sobre la fecha de publicación de tres especies de Coleoptera, a saber, *Sphenoptera (Chilostetha) rotrouiana* Cobos (Buprestidae), *Ernobius pardoii* Español y *Anobium cymoreki* Español (Ptinidae), modifican, mediante la aplicación estricta del Principio de Prioridad que establece el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica, las fechas y publicaciones en que esos tres nombres se hicieron disponibles para la Nomenclatura Zoológica. Para la publicación de ese trabajo, el autor de esta nota actuó como revisor, no encontrando errores en su argumentación.

Recientemente, Viñolas y Verdugo (2009: 113) descalifican este trabajo con el siguiente párrafo:

“Bercedo & Arnáiz (2008), en una nota sobre la problemática en la fecha de la descripción de tres especies de coleópteros, afirman que *A. cymoreki* fue descrito en una nota de Español de 1962. En la indicada nota (Español, 1962; publicación de junio), hace una breve reseña de esta especie y de *E. pardoii*, en la que no hace indicación del tipo de la especie, un año después (Español, 1963a; publicación de junio) describe detalladamente ambas especies, con representación gráfica del edeago y con la designación del ejemplar tipo. De acuerdo con el CINZ (2003), artículo 67.4.1, de aplicación en las descripciones efectuadas después de 1930, y tal como se indica en Español (1992) y Viñolas *et al.* (1995), la fecha válida de publicación de la especie es 1963 y no la indicada por Bercedo & Arnáiz.”

Estos autores recurren al artículo 67.4.1 del Código para determinar que las dos especies de Ptinidae (Anobiidae en su clasificación personal) no se hicieron disponibles por la descripción en la nota de Español (1962). Sin embargo, este artículo dice textualmente:

67.4.1. Un taxon nominal de **nivel género** establecido después de 1930 (o, en el caso de un icnotaxon, después de 1999 [Artículo 66.1]) debe tener fijada su especie tipo en la publicación original [Art. 13.3].

O sea, que el motivo por el cual rechazan la disponibilidad de los nombres de las especies en 1962, se aplica tan sólo a los géneros. La designación de tipos en las especies sólo es obligatoria a partir de 2000. Los autores confunden los géneros con las especies y las especies tipo con los ejemplares tipo.

Doy por supuesto que se trata de un error involuntario de los autores, dado que me resisto a creer que hayan intentado utilizar de manera obviamente errónea el Código para desacreditar a dos conocidos y sobradamente preparados colegas. A pesar de eso, este desafortunado comentario tiene como resultado la posibilidad manifiesta de confundir a otros lectores de la comunidad científica internacional interesada en la Zoología que no conozcan el Código en condiciones. Todos los interesados en la Ciencia agradeceríamos a quien vaya a publicar ese tipo de correcciones lo haga en revistas donde exista un sistema de revisión entre pares con personas capacitadas para señalar estos errores y evitar su publicación.

Referencias: BERCEDO PÁRAMO, P. & L. ARNÁIZ RUIZ 2008. Sobre la fecha y la publicación de tres especies del orden Coleoptera: *Sphenoptera (Chilostetha) rotrouiana* Cobos, 1964 (Buprestidae: Chrysochroinae), *Anobium cymoreki* Español, 1962 (Ptinidae: Anobiinae) y *Ernobius pardoii* Español, 1962 (Ptinidae: Ernobiinae). *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa*, **42**: 366. • VIÑOLAS, A. & A. VERDUGO 2009. Los anóbidos de los arroyos Valdeinfierno y Jaral, Los Barrios, Cádiz, Parque Natural de los Alcornocales (Coleoptera). *Orsis*, **24**: 107-116.